



CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL SERVICIO”, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN ADELANTE “LAS CONVOCANTES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA OFICIALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, Y EN CONJUNTO CON “LA OFICIALÍA” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA OFICIALÍA” declara a través de su representante que:

- I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en términos del artículo 23 bis 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.2. Su representante se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 8 fracciones XVIII, XIX y demás relativos del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.
- I.3. Realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en adelante “RLAASSP” para la celebración del presente Contrato Marco, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en adelante “LAASSP” (en lo sucesivo denominados únicamente como “LAS CONVOCANTES”) estén en posibilidad de contratar con las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos que se deriven del presente Contrato Marco.
- I.4. Para los efectos de este Contrato marco, manifiesta tener su domicilio el ubicado en CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, 3ER PISO ALA SURPONIENTE, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83260.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'H' and 'A' and a signature.

Handwritten signature and notes on the right margin.

Handwritten signature and notes on the right margin, including a circled 'E'.



II. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran a través de sus respectivos representantes, que:

II.1.- LIMPIEZA PROFESIONAL Y DE SERVICIOS LIPSSA, S.A. DE C.V.

II.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 42896 del 10 de marzo de 1994 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cabrera Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 11, con residencia en Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha demarcación, bajo el número 9341 de la Sección Comercio, Volumen 1921 de fecha 16 de marzo de 1994.

II.1.2.- Mediante escritura pública número 35713 del 12 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Antonio Ruibal Corella, Titular de la Notaría Pública número 68, con residencia en Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico 18305*7, de fecha 20 de junio de 2008, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Francisco Carlos Lorh Bravo, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.1.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la limpieza, conservación y mantenimiento en general de todo tipo de inmuebles, fumigación, desratización, desinfección patógena y control de fauna nociva, adquisición de bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento del objeto social, actos de comercio en general relacionados con el objeto principal.

II.1.4.- Su representante legal se identifica con Credencial para Votar ~~XXXXXXXXXXXX~~

II.1.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave LPS940315H45, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora.

II.1.6.- Tiene su domicilio en calle Tlaxcala No. 171 A, Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

II.2.- COMERCIAL SANITARIA DIVISION SERVICIOS, S.A. DE C.V.

II.2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 393, del 06 de julio del año 2011 otorgada ante la fe del Licenciado Octavio Gutiérrez Gastelum, Titular de la Notaría Pública número 95 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de



Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil número 39804*7, en fecha 30 de agosto de 2011.

II.2.2.- Mediante escritura pública número 58919 del 04 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Rubén Montes de Oca Mena, Titular de la Notaría Pública número 39 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Sonora, bajo el folio mercantil número 39804*7, de 12 de marzo de 2020, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Jaime de la Puente Sánchez, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.2.3.- Conforme a su objeto social se dedica, a todo lo relacionado con comprar, rentar, importar, toda clase de productos de limpieza y mantenimiento, así como la maquinaria relacionada con esta actividad y prestar toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de todo tipo de edificios, talleres, fábricas, oficinas y otras clases de locales y centro de trabajo.

II.2.4.- Su representante legal se identifica con INE ~~XXXXXXXXXXXX~~

II.2.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave CSD1107147Z7, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora.

II.2.6.- Tiene su domicilio en Blvd. Luis Encinas 131-1, Colonia Mariachi, Hermosillo, Sonora, C.P. 83040.

II.3.- OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.

II.3.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 11331 del 23 de enero del año 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Vázquez Castillo, Titular de la Notaría Pública número 164 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha demarcación, bajo el folio mercantil electrónico número 529973-1, de la Ciudad de México, en fecha 12 de febrero de 2015.

II.3.2.- Mediante escritura pública número 31295 de fecha 05 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Titular de la Notaría Pública número 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017035176 de fecha 05 de mayo de 2017, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante la C. Sofía Maldonado Hernández, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir

FE
JPM

A

Guillermo

3



verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.3.3.- Conforme a su objeto social se dedica, a todo lo relacionado con el servicio de limpieza de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como todo tipo de obras relacionadas con lo anterior.

II.3.4.- Su representante legal se identifica con INE ~~XXXXXXXXXXXX~~.

II.3.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave OSE150123U92, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora.

II.3.6.- Tiene su domicilio en Calle Chosica No.619, Interior 6, Colonia Lindavista Sur, CDMX, C.P. 007300.

II.4.- WILK, S.A. DE C.V.

II.4.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 70498, de 20 de mayo del año dos mil 2022, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 23, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Naucalpan, Estado de México, bajo el folio mercantil número N-2022054194 de fecha 02 de agosto de 2022.

II.4.2.- Mediante escritura pública número 70498 del 20 de mayo de 2022, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 23 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Naucalpan, Estado de México, bajo el folio mercantil número N-2022054194 de fecha 02 de agosto de 2022, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. José Luis Gamboa Méndez, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.4.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a prestar los servicios de mantenimiento en jardinería, fumigación y limpieza de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como todo tipo de obras relacionadas con lo anterior.

II.4.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar número ~~XXXXXXXXXXXX~~

II.4.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave WIL220520Q36, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora.



II.4.6.- Tiene su domicilio en Calzada de los Jinetes No. 7, Piso 2, Interior 29, Colonia Arboledas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950.

II.5.- SUMINISTROS DOXIE S.A. DE C.V.

II.5.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 91471 del 24 de febrero del año 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Armando Orozco Alonzo, Titular de la Notaría Pública número 130 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha demarcación, bajo folio mercantil número N-2022023439, en fecha 29 de marzo de 2022.

II.5.2.- Mediante escritura pública número 21972 del 16 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Manuel Gutiérrez Dávila, Titular de la Notaría Pública número 140 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, bajo folio mercantil número N-2022023439, de 01 de junio de 2022, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Juan José Hernández Pérez, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.5.3.- Conforme a su objeto social se dedica, a todo lo relacionado con la compraventa de artículos para limpieza y limpieza de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como todo tipo de obras relacionadas con lo anterior, etc.

II.5.4.- Su representante legal se identifica con INE ~~XXXXXXXXXXXX~~

II.5.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave SDO220224P2A, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora.

II.5.6.- Tiene su domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho 2610 Int. TB, Oficina 10, Colonia Valle de los Pinos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54040.

II.6.- MARTHA ALICIA GRIEGO DUARTE

II.6.1.- Es una persona física con actividad empresarial.

II.6.2.- Conforme a su actividad económica se dedica, al comercio de productos químicos para uso industrial, artículos para limpieza, servicios de limpieza, etc.

II.6.3.- Mediante escritura pública número 10100 del 22 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Murillo González, Titular de la Notaría Pública número 4 de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



representante el C. Julián Alejandro López Griego, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico

II.6.4.- La C. Martha Alicia Griego Duarte, se identifica con credencial para votar INE ~~XXXXXXXXXXXXXX~~

II.6.5.- El representante legal, el C. Julián Alejandro López Griego, se identifica con credencial para votar INE ~~XXXXXXXXXXXXXX~~

II.6.6.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave GIDM520928CG0, con la cual se encuentra registrada en el módulo de CompraNet Sonora.

II.6.7.- Tiene su domicilio en ~~XXX~~
García.

II.7.- DESARROLLOS Y MANTENIMIENTOS FIRME SA DE CV

II.7.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la póliza número 8474 del Libro IV de Registro del 29 de abril del año 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Villalever García de Quevedo, Corredor Público número 65 en la plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha demarcación, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021033568 de fecha 19 de mayo de 2021.

II.7.2.- Mediante escritura pública número 33597 del 11 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Gamez Fimbres, Titular de la Notaría Pública número 43 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021033568, de 05 de agosto de 2022, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Sergio Hoyos Abril Márquez, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de Representante Legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.7.3.- Conforme a su objeto social se dedica, a todo lo relacionado con la prestación de servicios de seguridad privada, limpieza, vigilancia protección a inmuebles, incluyendo importación, exportación y el comercio de artículos para la limpieza, fumigación, pulidoras, aspiradoras, etc., de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como todo tipo de obras relacionadas con lo anterior, etc.

II.7.4.- Su representante legal se identifica con Pasaporte número ~~XXXXXXXXXXXX~~

[Handwritten signatures and initials]



II.7.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave DMF210429G55, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora.

II.7.6.- Tiene su domicilio en Camino Real a Colima número 10 interior 4 entre Av. López Mateos y Casa Fuerte el Alcázar, Tlajomulco, Jalisco, C.P. 45645.

III. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, a través de sus respectivos representantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que:

III.1.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales propias de “EL SERVICIO” materia del presente Contrato Marco, que se encuentran incluidas en el Anexo 1 y de acuerdo a los precios de reserva establecidos en el Anexo 2 del presente Contrato Marco.

III.2.- Reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este Contrato Marco.

III.3.- Cumplen y continuarán cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por “LA OFICIALÍA” que se señalan a continuación:

III.3.1.- Cuentan con opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y/o Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal y artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, o de acuerdo a la miscelánea fiscal del año que corresponda.

III.3.2.- Cuentan con opinión positiva vigente que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, y cuenta con Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente emitida por el IMSS.

III.3.3.- Cuentan con opinión positiva vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

III.3.4.- Ni ellos como representantes ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



algún otro de los supuestos previstos en el artículo 56 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 70 del mismo ordenamiento.

III.3.5.- Que con la formalización del presente Contrato Marco no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

IV.- **“LAS PARTES”** manifiestan que:

IV.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP y 13 de su Reglamento, se celebra el presente Contrato Marco, con objeto de que **“LAS CONVOCANTES”** puedan tener mejores opciones para la contratación de **“EL SERVICIO”**.

IV.2.- El presente Contrato Marco no implica por sí mismo el compromiso de **“LA OFICIALÍA”** ni de **“LAS CONVOCANTES”**, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la contratación de **“EL SERVICIO”** objeto de este Contrato Marco.

Vistas las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** expresan su conformidad en sujetarse al presente Contrato Marco y sus Anexos, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO MARCO.

El objeto del presente Contrato Marco es establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para la prestación de **“EL SERVICIO”**, descritas en el **Anexo 1**, los precios de reserva indicados en el **Anexo 2**, de este instrumento jurídico, así como el mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme a los cuales éstos se obligan a prestar **“EL SERVICIO”** durante la vigencia del presente Contrato Marco a **“LAS CONTRATANTES”** que se los solicite.

SEGUNDA. - DE LOS BENEFICIOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.

“LAS PARTES” convienen en que las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y condiciones generales para la prestación de **“EL SERVICIO”**, establecidas



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALÍA
MAYOR



en el presente contrato marco, y que se encuentran contenidas en el **Anexo 1**, así como los precios de reserva que se estipulan en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco, en su conjunto serán otorgados a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, por lo que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" en los contratos que celebren con los referidos gobiernos, conforme a su régimen de contrataciones, respetarán dichas especificaciones técnicas y de calidad, alcances, condiciones generales y precios de reserva.

TERCERA. - VIGENCIA.

El presente Contrato Marco tendrá vigencia desde la fecha de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de considerar la ampliación de la vigencia del Contrato Marco, "LA OFICIALÍA" notificará su intención de ampliación, antes del vencimiento del plazo del Contrato Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Contrato Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo.

"LA OFICIALÍA" podrá desistirse de la ampliación, si por el número de posibles proveedores que continuarían formando parte del Contrato Marco, no se garantizan precios competitivos.

"LAS CONVOCANTES" no podrán celebrar contratos por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.

CUARTA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Las especificaciones técnicas y alcances para la prestación de "EL SERVICIO" del presente Contrato Marco, se encuentran contenidas en el **Anexo 1** del propio Contrato, y se otorgan de conformidad con los precios de reserva señalados en el **Anexo 2**, del presente instrumento, suscrito por "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y por los servidores públicos de "LA OFICIALÍA" designados al efecto, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico, por lo que cualquier modificación a los citados Anexos conllevará la celebración de un convenio modificatorio a este Contrato Marco.

QUINTA. – DE LOS PRECIOS.

"LAS PARTES" convienen en establecer los precios de reserva para la prestación de "EL SERVICIO", sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), los montos que coticen "LOS POSIBLES PROVEEDORES" para cada requerimiento, no deberán ser iguales o encima de los precios de reserva contenidos en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature and initials at the bottom right]



“LAS PARTES” acuerdan que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” no podrán ofertar precios que sean menores al 40% de los precios de reserva contenidos en el citado **Anexo 2**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES”, no podrán ofertar “EL SERVICIO”, en precios mayores a los contenidos en su oferta económica, no obstante, cuando “LAS CONVOCANTES” soliciten “EL SERVICIO”, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” podrán mejorar sus precios presentados en dicha oferta económica.

SEXTA. – DE LA REQUISICIÓN Y LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

“LAS CONVOCANTES” contratarán la prestación de “EL SERVICIO” objeto del presente Contrato Marco con “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, conforme a sus necesidades y de acuerdo a lo siguiente:

1. El área requirente de “LAS CONVOCANTES”, deberá solicitar al área contratante de “LAS CONVOCANTES”, “EL SERVICIO”, precisando las especificaciones técnicas y alcances, solicitud que deberá ser firmada por el servidor público facultado por el área correspondiente.

2. Mediante el correo electrónico oficial del área contratante de “LAS CONVOCANTES”, deberá enviar a todos “LOS POSIBLES PROVEEDORES” del presente contrato marco, la solicitud de cotización conforme al punto 1 anterior, o en su defecto, la ratificación de sus precios, conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la Cláusula QUINTA del presente.

Asimismo, deberán establecer el plazo máximo de presentación de cotización o ratificación, mismo que, no deberá de ser menor a 1 día hábil posterior a la recepción del citado correo, estableciendo también que, en su caso, solo se permitirá una cotización de cada uno de los potenciales proveedores, garantizando la igualdad y transparencia en el procedimiento de contratación.

En este particular, “LAS CONVOCANTES”, deberán dejar constancia en el expediente de que, él o los correos sean enviados en la misma fecha para todos; así como, los que se reciban, no deberán de ser posteriores a la fecha y hora que se haya determinado como límite, según lo descrito en el párrafo anterior.

3. Una vez transcurrido el plazo determinado, el área contratante mediante oficio suscrito por servidor público facultado para ello, notificará la adjudicación de “EL SERVICIO”, a aquél o aquellos POSIBLES PROVEEDORES que representen los precios más bajos, acreditando en expediente, las razones específicas de tal decisión.



4. De presentarse un empate entre dos o más POSIBLES PROVEEDORES, al momento de mejorar o mantener la oferta existente, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

Se informará de ello, mediante correo electrónico oficial (dirección electrónica de la institución que represente), a través del cual, se notifique a los proveedores involucrados, solicitando una nueva cotización, en un plazo no mayor de 1 día hábil posterior a la recepción y, en caso de subsistir el empate, se seleccionará y adjudicará el contrato respectivo al proveedor que haya respondido primero a la solicitud de cotización.

Lo anterior, deberá ser integrado y conservado por "LAS CONVOCANTES" en un expediente administrativo, debidamente identificable.

SÉPTIMA. - CONTRATOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los contratos específicos se celebrarán por adjudicación directa, en términos del artículo 47, fracción XX de la LAASSPES, mismos que deberán ser suscritos entre el "POSIBLE PROVEEDOR" y cada una de "LAS CONVOCANTES" que se lo soliciten, en el entendido de que, por cuanto al contenido de dichos contratos, deberá estarse a lo señalado en los artículos 51 de la "LAASSP", 80 de su Reglamento y demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos jurídicos. Los referidos contratos se registrarán por lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, así como por lo señalado en el Contrato Marco y sus Anexos 1 y 2.

Los contratos específicos se ajustarán a las especificaciones técnicas y de alcance contenidas en el presente Contrato Marco y su Anexo 1, así como al precio ofertado por el proveedor, mismo que no podrá ser superior al precio de reserva establecido de conformidad con lo señalado en la Cláusula QUINTA, sin que se puedan modificar dichas características y condiciones, ni rebasar los límites de dichos precios.

"LAS CONVOCANTES" llevarán a cabo la adjudicación de los contratos derivados de este Contrato Marco.

La suscripción de los contratos específicos estará supeditada a que el proveedor seleccionado mantenga actualizada la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, así como de otras obligaciones que, en su caso, determinen las leyes, mismas que deberán verificarse respecto de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" con los que se planea suscribir un contrato cuenta con la acreditación antes señalada.

La terminación del Contrato Marco por cualquier causa respecto de alguno o todos de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", no deja sin efecto los contratos adjudicados de manera previa a dicha terminación.



OCTAVA. - PLAZO Y CONDICIONES.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a prestar “EL SERVICIO”, en las fechas o plazos y lugares específicos que se acuerden con las “LAS CONVOCANTES” con las que se suscriba un contrato específico, conforme a las especificaciones técnicas y de alcance acordadas en el **Anexo 1**, debiendo cumplir con las condiciones generales y alcances de la prestación de “EL SERVICIO”.

En caso de atraso en la (s) fecha (s) pactada (s), “LAS CONVOCANTES”, notificará a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” el porcentaje de la pena convencional aplicable por cada día de atraso, mismo que deberá formar parte del contrato específico, según lo dispuesto en sus Políticas, Bases y Lineamientos de cada CONVOCANTE.

NOVENA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

“LAS CONVOCANTES” deberán designar en los contratos específicos a los servidores públicos facultados a cargo de la administración de los mismos, debiendo incluir el nombre y cargo en el citado contrato.

Por lo anterior, los administradores del contrato específico, serán los únicos responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones, plazos, requisitos, entre otros, así como, en su caso, notificar la aplicación de penas convencionales, sin que éstas, rebasen el 10% del monto de la (s) partida (s) de “EL SERVICIO” objeto de la contratación.

Las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales, por causas imputables a los proveedores, serán determinadas en los contratos específicos.

DÉCIMA. – OBLIGACIONES DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

Proporcionar un trato equitativo de contratación a todos los entes públicos que requieran “EL SERVICIO” objeto del presente Contrato Marco.

Será su responsabilidad que “EL SERVICIO” cumplan con las especificaciones técnicas y de alcance descritas en el presente Contrato Marco y sus **Anexos 1 y 2**, y conforme a las condiciones que se acuerden en los contratos específicos.

Será su responsabilidad mantener actualizada periódicamente la información legal, así como la relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedarán obligados ante “LAS CONVOCANTES” a responder por cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato específico.

Será su responsabilidad emitir las facturas correspondientes en apego a las disposiciones fiscales aplicables y a la LAASSP y su Reglamento.

Actualizar, en su caso, previamente a la celebración de un contrato, el manifiesto bajo protesta de decir verdad de que el posible proveedor, sus socios o accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, conforme lo dispuesto en el artículo 50, fracción X, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

DÉCIMA PRIMERA. – ADHESIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier persona física, física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos difundidos por “LA OFICIALÍA” en Compranet-Sonora mediante oficio OM-SRMS-0439-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y que cumpla con las especificaciones técnicas y de alcance establecidas en la Cláusula CUARTA del presente Contrato Marco, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación de su cumplimiento por “LA OFICIALÍA”, y posterior suscripción del convenio de adhesión correspondiente.

“LAS PARTES” acuerdan que “LA OFICIALÍA”, para efectos de las adhesiones al Contrato Marco, se encuentra facultada para interpretar los requisitos a que se refiere esta cláusula y resolver todas las cuestiones no previstas que se relacionen con los mismos.

Las solicitudes de adhesión podrán presentarse por los interesados en formar parte del Contrato Marco, en los periodos que se mencionan a continuación:

Período de Adhesión	
1	09 al 13 de octubre de 2023

DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO.

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco correspondientes a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión o transformación del posible proveedor de que se trate. Para que proceda la cesión de derechos y obligaciones derivada del Contrato Marco se deberá contar con la autorización previa de “LA OFICIALÍA”, que para



concederla deberá cerciorarse de que el pretensio cesionario cuenta con la capacidad técnica y jurídica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco.

DÉCIMA TERCERA. – MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Cuando “LOS POSIBLES PROVEEDORES” entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a “LA OFICIALÍA” y a “LAS CONVOCANTES” de la Administración Pública Estatal con quienes celebren contratos, deberán señalarlo por escrito a las mismas, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. “LAS CONVOCANTES” analizarán la información que reciban de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” y la clasificarán en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

DÉCIMA CUARTA. – LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En los contratos específicos que celebren “LOS POSIBLES PROVEEDORES” con “LAS CONVOCANTES” se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dichos instrumentos jurídicos, se entenderán relacionados exclusivamente con “LAS CONVOCANTES” suscriptoras, por lo que cada parte del contrato específico, asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Contrato Marco.

La celebración del presente Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

Asimismo, en los contratos, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” asumirán la responsabilidad total en caso de violación de derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor sobre los bienes que adquieran “LAS CONVOCANTES”.

DÉCIMA QUINTA. – DOMICILIO, COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES, AUTORIZADOS PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS.

Para los efectos del presente Contrato Marco, “LAS PARTES” señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalarán mediante escrito presentado ante “LA OFICIALÍA” a las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, los cuales podrán ser modificados a través del mismo medio.

Las notificaciones deberán realizarse en días y horas hábiles (entendiéndose como tal de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a 18:00 horas), tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



establecen en la Cláusula QUINTA. Las notificaciones que se realicen fuera de los horarios establecidos se tendrán por realizadas en el horario hábil siguiente.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a comunicar oportunamente cualquier cambio en los datos de contacto señalados en el párrafo precedente.

Las comunicaciones relacionadas con el presente contrato se realizarán de la siguiente manera:

1. Tratándose de las comunicaciones de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” a “LA OFICIALÍA”, deberán realizarse, en todo caso, a la cuenta de correo electrónico dgadquisiciones@sonora.gob.mx, en día y hora hábil por el apoderado o representante legal del posible proveedor, cuya personalidad se encuentre reconocida en la documentación que haya servido para la integración del Contrato Marco;

2. Tratándose de las comunicaciones de “LA OFICIALÍA” a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, se realizarán en día y hora hábil a través del correo electrónico oficial de los servidores públicos designados, en el cual se señalará el nombre y cargo de los mismos y el fundamento jurídico que sustentan sus facultades. El representante legal, apoderado o persona señalada como contacto y autorizada para recibir comunicaciones deberá acusar de recibido a más tardar el día hábil siguiente.

3. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a dar atención a los requerimientos que, en su caso, llegare a formularles “LA OFICIALÍA”, respecto al contrato marco, dentro del término que fijen éstas, el cual no podrá ser inferior a tres días hábiles, posteriores al requerimiento.

DÉCIMA SEXTA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” acuerdan y aceptan que “LA OFICIALÍA” podrá en cualquier momento, por causas imputables a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, rescindir el presente Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del presente Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad pactadas en la Cláusula CUARTA del propio Contrato Marco.

“LAS PARTES” convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

- Que, una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por “LAS CONVOCANTES”, el posible proveedor pretenda desconocer el precio o descuentos ofrecidos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



- La falta de atención y contestación a los requerimientos que formule “LA OFICIALÍA” a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.

Para efectos de la presente Cláusula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico proporcionada para tal efecto, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes

2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “LA OFICIALÍA” contará con un plazo que no excederá de 15 días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el posible proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.

3. “LA OFICIALÍA” deberá informar la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco respecto de un posible proveedor, al tiempo que se comunica al mismo dicha determinación, a efecto de que, en su caso, lo comunique a “LAS CONVOCANTES”.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una de “LAS CONVOCANTES” determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a “LA OFICIALÍA” dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el Contrato Marco, notificándole la resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” están de acuerdo en que “LA OFICIALÍA” podrá dar por terminado el presente Contrato Marco, en cualquier momento, en relación con todos o con alguno de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, cuando concurren razones de interés general o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para “LAS CONVOCANTES”. Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisen las razones o las causas que le den origen.

DÉCIMA OCTAVA. - CONDICIÓN RESOLUTORIA.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” están de acuerdo en que las obligaciones establecidas a cargo de “LA OFICIALÍA” en el presente Contrato Marco y, consecuentemente, los derechos de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” derivados de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



aquéllas, se resolverán sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando se extinga la personalidad jurídica de alguno o algunos de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", por fusión, transformación, escisión o por cualquier otra causa, y no se cuente con la autorización de "LA OFICIALÍA" a que se refiere la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente Contrato Marco.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Código Civil para el Estado de Sonora, los efectos de la resolución del contrato actualizada en términos de la presente Cláusula surtirán sus efectos en el momento en que "LA OFICIALÍA" la comunique al posible proveedor.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO MARCO.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA OFICIALÍA" suspenderá "EL SERVICIO" de algún posible proveedor al presente Contrato Marco, en los siguientes casos:

- a) Como resultado de la verificación a que se refiere el artículo 13, párrafo noveno, del Reglamento de la "LAASSP", se determine que algún proveedor no continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado, o que en el mercado las condiciones económicas son más favorables que al contratar a través del Contrato Marco, previo aviso al posible proveedor que se encuentre en dicho supuesto.

El tiempo de esta suspensión se extenderá hasta que el posible proveedor ajuste el precio de "EL SERVICIO" ofreciendo las mejores condiciones para el Estado de manera permanente.

- b) Por no formalizar un contrato específico, injustificadamente y por causas imputables al mismo, siempre que no hubiera informado que no estaba en posibilidades de ofrecer "EL SERVICIO", conforme a la Cláusula SEXTA. El tiempo de suspensión temporal será de 30 días naturales si el proveedor no formaliza un contrato por primera vez.

En la segunda vez que un posible proveedor no formalice un contrato específico, "LA OFICIALÍA" rescindiré el Contrato Marco al posible proveedor, con independencia de las sanciones aplicables en términos de la LAASSP.

- c) Si se decreta la inhabilitación o multa de algún posible proveedor conforme a los artículos 56 y 70 de la LAASSP, y dicha inhabilitación concluye de manera previa al término de la vigencia del presente Contrato Marco, el posible proveedor quedará suspendido durante el plazo que dure la inhabilitación, quedando habilitado una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decrete la suspensión de la mencionada sanción.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





Consecuentemente, durante el tiempo de la inhabilitación, el posible proveedor inhabilitado no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato Marco.

VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tengan acceso de forma directa así como a través del personal contratado por ésta, directos o subcontratados durante y con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”, ya sea de forma escrita u oral, misma que no podrá ser divulgada o reproducida en forma parcial o total por ningún medio de comunicación impreso, remotos de comunicación electrónica, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicos y los que resulten, asimismo, observará las obligaciones en materia de datos personales y leyes relativas al manejo de información confidencial o reservada responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal y civil a que se hiciera acreedor.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente “LA OFICIALÍA” derivado de la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de “EL SERVICIO” tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial estatal y las penas que, por tal motivo, sean impuestas a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

VIGÉSIMA PRIMERA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO.

El presente Contrato Marco constituye el acuerdo único entre “LAS PARTES”, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO MARCO.

Cualquier modificación al presente Contrato Marco, o a su **Anexo 1**, se realizarán mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por “LAS PARTES”.

Tratándose de modificaciones a los precios de reserva establecidos en el **Anexo 2**, deberá celebrarse un Convenio Modificatorio, en términos de la Cláusula QUINTA del Contrato Marco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'H', 'A', and 'D']

[Handwritten mark or signature at the bottom right]



VIGÉSIMA TERCERA. – VERIFICACIÓN.

“LA OFICIALÍA”, podrá verificar en cualquier momento que el presente Contrato Marco continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto, “LA OFICIALÍA”, podrá requerir la información necesaria en cualquier tiempo a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” y a “LAS CONVOCANTES” con las que celebren contratos.

Asimismo, “LA OFICIALÍA”, podrá verificar que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” continúan cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando una de “LAS CONVOCANTES” pretenda no utilizar el presente Contrato Marco porque acredite con una investigación de mercado, realizada en estricto apego a lo señalado en la “LAASSPES” y su Reglamento, que se obtienen mejores condiciones a las convenidas en el Contrato Marco, deberá informarlo a “LA OFICIALÍA”, a fin de que ésta analice los resultados de la investigación de mercado y, en su caso, tome las acciones necesarias para que las “LOS CONVOCANTES” no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto evalúa la viabilidad de modificar o dar por terminado este Contrato Marco.

VIGÉSIMA CUARTA. – ATENCIÓN DE CONSULTAS.

“LA OFICIALÍA”, a través de la Unidad Administrativa designada, atenderá las consultas que sobre el Contrato Marco formulen “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, las “LOS CONVOCANTES” y los interesados en adherirse al mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a que durante la ejecución del Contrato Marco ni ellos ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

- a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de las adquisiciones objeto del Contrato Marco;
- b) Se abstendrán de promover ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Contrato Marco, de los procedimientos de contratación, los contratos derivados de dicho Contrato Marco y,
- c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del Contrato Marco o que intervengan en los procedimientos de contratación derivados del Contrato Marco o en la administración de los contratos, derivados del mismo.

Ⓞ



“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del Contrato Marco se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades:
De “LOS POSIBLES PROVEEDORES”:

1. Vigilar que sus empleados que intervengan en los procedimientos de contratación realizados al amparo del Contrato Marco y en los contratos derivados del mismo, actúen en los mismos con honestidad.
2. Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos que intervengan en la administración del Contrato Marco, o en los procedimientos de contratación y contratos derivados del mismo.
3. Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los servidores públicos que administran el Contrato Marco, tramite o resuelvan los procedimientos de contratación o administran los contratos derivados de aquél.

Será causa de rescisión del Contrato Marco, el que “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, por sí o por interpósita persona, incurran en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho en los términos establecidos en los artículos 185 fracción II, 188 fracción II y 191 fracción II, del Código Penal del Estado de Sonora; así como uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de exservidores Públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 76 y 77 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, con motivo de la celebración o ejecución del Contrato Marco, o de los procedimientos de contratación o contratos derivados del mismo.

Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

De “LA OFICIALÍA”:

Exhortar a los servidores públicos de “LAS CONVOCANTES” que por razón de sus funciones intervengan en la administración del Contrato Marco y en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo, para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a que, durante la vigencia del Contrato Marco, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto establecer un vínculo de coordinación, manipulación o uso indebido de información que conlleve a

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



establecer alguna situación de monopolio, en relación con la prestación de "EL SERVICIO" objeto del Contrato Marco:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio del servicio;
- 2) Restringir o limitar la prestación de "EL SERVICIO"
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato Marco, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se abstendrán de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato Marco y de los contratos, el que "LOS POSIBLES PROVEEDORES", por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión de los bienes objeto del Contrato Marco o de los contratos y que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del contrato a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Marco, así como a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora "LAASSP", y su Reglamento, el Código Civil del Estado de Sonora, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Este Contrato Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo. La postura de "LA OFICIALÍA" sobre el particular, será fijada por conducto de la Unidad Administrativa que se designe para tal fin.

De no llegarse a un acuerdo entre "LAS PARTES", las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.



VIGÉSIMA OCTAVA. – FIRMA DEL CONTRATO MARCO.

“LAS PARTES” suscriben el presente Contrato Marco, en el apartado de firmas, conservando una copia del presente Contrato Marco.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR TRPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2023.

FIRMAS
POR:
“LA OFICIALÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	FUCV570427R69	

POR:
“LOS POSIBLES PROVEEDORES”

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	RFC	FIRMA
LIMPIEZA PROFESIONAL Y DE SERVICIOS LIPSSA, S.A. DE C.V.	C. Francisco Carlos Lorh Bravo	LPS940315H45	
COMERCIAL SANITARIA DIVISION DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	C. Jaime de la Puente Sánchez	CSD1107147Z7	
OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.	C. Sofia Maldonado Hernández	OSE150123U92	
WILK, S.DE R.L. DE C.V.	C. José Luis Gamboa Méndez	WIL220520Q36	
SUMINISTROS DOXIE S.A. DE C.V.	C. Juan José Hernández Pérez	SDO220224P2A	
MARTHA ALICIA GRIEGO DUARTE	C. Julián Alejandro López Griego	GIDM520928CG0	
DESARROLLOS Y MANTENIMIENTOS FIRME SA DE CV	C. Sergio Hoyos Abril Márquez	DMF210429G55	Sergio Hoyos Abril Márquez



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GLOSARIO

- **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Servidor público con nivel mínimo de Director de Área u homólogo designado por cada dependencia o entidad para coordinar, dar seguimiento y supervisar la debida ejecución de las obligaciones que deriven de la contratación.
- **LAS CONVOCANTES:** Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora que participan en la contratación marco y que de acuerdo con sus necesidades requieran el servicio de limpieza, para el ejercicio fiscal 2023.
- **LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.
- **LOS POSIBLES PROVEEDORES:** La (las) Persona(s) física(s) o moral(es) que participe(n) en el proceso de contratación de conformidad con las presentes Especificaciones Técnicas.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.
- **CUADRO INFORMATIVO:** Relación que contiene información tal como Dependencia, Entidad, Número de personal, Tipo de jornada, los días de prestación de servicios y los horarios.
- **CUADRO DE INSUMOS, MATERIALES Y MAQUINARIA MÍNIMOS REQUERIDOS:** Relación de productos, materiales y maquinaria necesaria para el correcto desempeño del servicio de limpieza.
- **SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA:** Aquel que tiene la finalidad de atender las necesidades sanitarias de lugares y/o materiales de alto riesgo o especializados, tales como quirófanos, laboratorios y los materiales de manejo de reactivos o muestras biológicas.

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio de Limpieza", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a III de la **LEY**, en adelante **LAS CONVOCANTES** para el ejercicio fiscal 2023.



2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de **LAS CONVOCANTES**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**. Para ello, es requisito obligatorio la visita a las instalaciones para los participantes. En caso de no realizar visita, se deberá presentar carta donde manifiesta motivo y que se hace responsable por el precio ofertado en propuesta económica, la cual no podrá tener cambios.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, cada una de **LAS CONVOCANTES** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **LAS CONVOCANTES** así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS:

Los contratos que resulten de la adjudicación de estos procedimientos, tendrán la vigencia establecida en el contrato específico.

3. METODOLOGÍA:

LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados realizarán la ejecución del servicio de limpieza, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determinen **LAS CONVOCANTES** de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f).

4. LINEAMIENTOS GENERALES:

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determinen **LAS CONVOCANTES** de conformidad con el **CUADRO INFORMATIVO** más adelante señalado.

2



La ejecución del servicio previsto en cada contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **LAS CONVOCANTES** para cada uno de los inmuebles relacionados. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones que se requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO**; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen **LAS CONVOCANTES** de conformidad con lo establecido en el inciso f).
- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO**.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada cada una de **LAS CONVOCANTES**.
- f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3		Barrido	Diario	1 vez al día

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large signature that appears to be 'Carmen'.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
		Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
13	Botes de Basura	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		Sacudido	Diario	1 vez al día
14	Abanicos	Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
		Limpieza	Mensual	1 vez al mes
15	Rejillas de Aire	Limpieza	Diario	1 vez al día
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
18	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
Cocina				
19	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
20	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y otros				
21	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
22	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
23	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
Muros				
24	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes

26
 B.A.
 10/04/17
 P
 G.

g) El **SERVICIO** se requiere en los turnos señalados en el **CUADRO INFORMATIVO**.

h) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar las Normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO**, entre otras:

5
 X



Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.

- i) El servicio será supervisado por el administrador del contrato que designen **LAS CONVOCANTES**.
- j) **LAS CONVOCANTES** establecerán las actividades que requieren de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f).
- k) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar bimestralmente a **LAS CONVOCANTES**, el comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, será motivo de rescisión del contrato, como también lo será, en el caso de que, se acredite que el personal que presta el servicio, no se encuentre como parte del pago del bimestre que corresponda.
- l) **SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA** (LAS CONVOCANTES del giro de salud deberán proporcionar la información necesaria para definir correctamente la lista de elementos y el protocolo a seguir para hacer la limpieza de quirófanos, laboratorios y materiales, ya que aunque todos tengan la misma función, tienen mobiliarios y herramientas diferentes.)

Delimitar las zonas del quirófano, laboratorios o zona donde se aplicará la limpieza exhaustiva, basándose en el grado de desinfección y esterilización que requiere cada una. Asimismo, se deberá hacer una correcta limpieza de quirófanos cada 24 horas, sin importar que este espacio no se haya usado. Además, después de cada procedimiento o intervención quirúrgica, se debe limpiar el suelo, el mobiliario de quirófano, los aparatos clínicos y cualquier zona que tenga alguna salpicadura.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Para tener una zona desinfectada, también se debe hacer una limpieza diaria de todos los aparatos clínicos, las puertas, la parte baja de las paredes y todas las esquinas o zonas de difícil acceso. Se debe de poner énfasis en las rejillas de ventilación las que se deben desmontar y limpiar completamente con 1 mes de periodicidad.

Para limpiar estos elementos se utiliza agua, detergente y un desinfectante de acuerdo al material que se limpiará, lo que permitirá eliminar microorganismos o eliminar los residuos orgánicos. En lo concerniente a las mesas de instrumental médico se utilizará desinfectante. Así también con este protocolo se limpian lámparas y el mobiliario de quirófano o zona donde se aplicará la limpieza exhaustiva.

En la limpieza de quirófanos o zona donde se aplicará la limpieza exhaustiva, se debe retirar el vestuario médico que es desechable. Además, se debe deshacer del material orgánico y de los envases de medicamentos. No olvidar esterilizar todo el material quirúrgico. Se debe tener en cuenta que estos tiempos de limpieza se verán afectados por la cantidad de personas y el número de procedimientos que se realizan.

A la hora de llevar a cabo este tipo de limpieza, el personal debe ser muy riguroso y exhaustivo. Además, debe estar pendiente de las normativas de sanidad vigente.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El **SERVICIO** se prestará en los inmuebles que indiquen **LAS CONVOCANTES** en el **CUADRO INFORMATIVO**.

6. REQUERIMIENTOS:

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

6.1 CALIDAD EN EL SERVICIO:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo que se acuerde con **LAS CONVOCANTES** a través del contrato específico que suscribieran.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble, por lo que el proveedor deberá presentar una garantía de responsabilidad civil por el monto que determine cada una de las **CONVOCANTES** que, ampare cualquier situación derivada de la prestación del servicio.

Se realizará un **SERVICIO** de limpieza profunda semanal, el día que establezca cada una de **LAS CONVOCANTES**. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el **SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA EMERGENTE** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor; deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá saber utilizar los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá saber realizar el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término de su contrato a coordinar con la empresa que prestaba el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **LAS CONVOCANTES** cuenten de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

6.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **LAS CONVOCANTES**. En caso de inasistencia de un elemento, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida.



En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la sanción indicada en el numeral 7. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **LAS CONVOCANTES**, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por **LAS CONVOCANTES** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 25 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **LAS CONVOCANTES** expresamente definan que no requieren supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de **LAS CONVOCANTES**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. **Supervisar:**

- 1.1 *La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.*
- 1.2 *El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.*
- 1.3 *El cumplimiento del programa de trabajo*
- 1.4 *La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **LAS CONVOCANTES**.*
- 1.5 *Que se cumpla con los turnos requeridos por **LAS CONVOCANTES**.*

2. **Verificar:**

- 2.1 *La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.*
- 2.2 *Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo*





- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** para cada una de **LAS CONVOCANTES**.

OPERARIOS:

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **LAS CONVOCANTES** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **LAS CONVOCANTES**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

6.3 PROPUESTA DE TRABAJO:

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de **LAS CONVOCANTES**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

Dicha oferta deberá presentarse en 2 modalidades, a saber: i) CON insumos y materiales; y, ii) SIN insumos ni materiales. Esto, para el caso de aquellas **CONVOCANTES** que se encuentren organizadas de una u otra forma.

6.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS:



LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de **LAS CONVOCANTES**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el administrador del contrato designado por **LAS CONVOCANTES**, y apegarse al **CUADRO DE INSUMOS, MATERIALES Y MAQUINARIA MÍNIMOS REQUERIDOS**.

6.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **LAS CONVOCANTES**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración.

Salvo en el caso de aquellas **CONVOCANTES** que así lo establezcan en contrato específico, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **LAS CONVOCANTES**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

6.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determinen **LAS CONVOCANTES**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

Todo residuo peligroso, biológico, infeccioso y patológico, deberá recolectarse conforme a los protocolos que establecen las normas de la materia.

6.7 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES:



Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** y nombre del trabajador.

6.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD:

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **LAS CONVOCANTES**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **LAS CONVOCANTES**. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **LAS CONVOCANTES** a través de los administradores de contrato correspondientes, podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- *Uso de celular y música a un volumen alto.*
- *Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.*
- *Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.*
- *Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.*
- *Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.*
- *Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **LAS CONVOCANTES**.*
- *Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.*
- *Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **LAS CONVOCANTES**.*
- *Cometer delitos tipificados en el Código Penal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.*

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

7. SANCIONES:

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de la sanción porcentual que determine cada una de **LAS CONVOCANTES**.

1. *Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **LAS CONVOCANTES**.*
2. *Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.*
3. *En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.*
4. *Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.*
5. *Cuando **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incumplan con las obligaciones patronales, como son:*
 - a. *Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su conciente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda, a cada operador en activo que esté prestando el servicio para cada CONVOCANTE.*
 - b. *En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será motivo de rescisión de contrato.*

[Handwritten signatures and initials]



- c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será, motivo de rescisión de contrato.

CUADRO INFORMATIVO

Dependencia	Entidad	Especificaciones			
		Número de personal	Jornada: Diurna- Nocturna	Días	Horario
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	EDIFICIO ISSSTESON	3	DIURNA	L-V	TURNOS DE 8 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	CIAS NORTE	2	DIURNA- NOCTURNA	L-S	TURNOS DE 8 HRS/ 24 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO HERMOSILLO	1	DIURNA	L-V	TURNOS DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	DEPARTAMENTO DE ESCALAFON	1	DIURNA	L-V	TURNOS DE 4 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	CENTRO MEDICO DR. IGNACIO CHAVEZ Y FARMACIA NO. 2	65	DIURNA- NOCTURNA	L-D	TURNOS DE 8 HRS 7:00 AM - 15:00 HRS 15:00 - 11:00 PM, 11:00 PM- 7:00 AM

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	CIAS CENTRO	4	DIURNA-NOCTURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS 13:00 - 21:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	CIAS SUR	4	DIURNA-NOCTURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS 13:00 - 21:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	COORDINACION DE FARMACIA HERMOSILLO	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ORGANO DE CONTROL Y DEPTO. CONTROL DE BIENES	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	FOVSSSTESON	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	UNIDAD JURIDICA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	VINCULACION Y CONTABILIDAD	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ARCHIVO DE VIGENCIAS Y CREDITO	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	VERIFICACION Y COORDINACION DE FARMACIAS	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	MEDICINA PREVENTIVA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	PLANEACION Y ED. DE TRANSPARENCIA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	MOCTEZUMA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 7:00 AM- 14:30 PM 14:00 - 20:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	POLICLINICA OBREGON	4	DIURNA- NOCTURNA	L-V	TURNO DE 7:00 AM- 15:00 PM 13:00 - 21:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	POLICLINICA HUATABAMPO	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 7:00 AM- 15:00 PM 11:00 am - 19:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	CLINICA-HOSPITAL GUAYMAS	12	DIURNA- NOCTURNA	L-D	TURNO DE 7:00 AM- 15:00 PM 13:00 - 21:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	27	DIURNA	L-D	TURNO DE 7:00 AM- 15:00 PM 13:00 - 20:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	POLICLINICA DE NAVOJOA	3	DIURNA- NOCTURNA	L-V	TURNO DE 7:00 AM- 15:00 PM 13:00 - 21:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	MODULO DE SAN LUIS RIO COLORADO	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8:00 AM- 14:00 PM

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'García' and other initials.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	CLINICA HOSPITAL DE NOGALES	12	DIURNA-NOCTURNA	L-D	TURNO DE 7:00 AM- 14:00 PM 14:00 - 21:00 HRS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	AGUA PRIETA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS

Dependencia	Entidad	Especificaciones			
		Número de personal	Jornada: diurna-nocturna	Días	Horario
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	DIR. GRAL. DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA/OFICINAS DIR. GRAL. HERMOSILLO	2	DIURNA	L-V	6:00 A 14:00
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	DIR. GRAL. DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA/OFICINAS JUZGADOS PENALES CERESO HERMOSILLO	2	DIURNA	L-V	6:00 A 14:00
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	DESPACHO DEL CONSEJERO	2	DIURNA	L-V	7:00 A 15:00
SECRETARIA DE ECONOMIA	OFICINAS UBICADAS EN TERCER PISO DEL CENTRO DE GOBIERNO ALA SUR	1	DIURNA	L-V	7:00 A 14:00
SECRETARIA DE ECONOMIA	OFICINAS DE ATENCION A INVERSIONISTAS UBICADAS EN COMONFORT 122 ESQUINA CON BLVD. SERNA EN LA COLONIA	2	DIURNA	L-V	7:00 A 14:00

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right.



	VADO DEL RIO EN HERMOSILLO, SONORA				
SECRETARIA DE ECONOMIA	INSTITUTO DE MANUFACTURA AEROSPAZIAL AVANZADO DE SONORA (SIAAM) UBICADO EN CALLE DE LA PLATA, ENTRE CALLE DE LOS OLIVOS Y DE LA PLATA, S/N, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EN HERMOSILLO SONORA	1	DIURNA	L-V	7:00 A 14:00
SECRETARIA DE ECONOMIA	OFICINAS UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DE PALACIO DE GOBIERNO, COMONFORT Y DR. PALIZA, COL. CENTENARIO EN HERMOSILLO, SONORA	1	DIURNA	L-V	7:00 A 14:00
EJECUTIVO ESTATAL	PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, COMONFORT Y DR. PALIZA S/N, COL. CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA.	10	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
EJECUTIVO ESTATAL	PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, COMONFORT Y DR. PALIZA S/N, COL. CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA.	3	DIURNA	L-V	9:00 A 17:00

Handwritten notes:
7/10/18
AD
10/11/18

Handwritten signature:
García



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALIA
MAYOR



EJECUTIVO ESTATAL	OFICINAS REMOTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EDIFICIO COMUNICACIÓN SOCIAL (PLANTA BAJA, 1ER. PISO Y 2DO. PISO), DR. PALIZA NO. 15 COL. CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA.	4	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
EJECUTIVO ESTATAL	OFICINAS REMOTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CENTRO DE GOBIERNO EDIFICIO MÉXICO SEGUNDO PISO, ALA ORIENTE, HERMOSILLO, SONORA.	2	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
EJECUTIVO ESTATAL	OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLOS DE EVENTOS Y CEREMONIAS OFICIALES, COMONFORT 725, EL CENTENARIO, 83260 HERMOSILLO, SONORA.	1	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
EJECUTIVO ESTATAL	CASA DE GOBIERNO HERMOSILLO, AVE. DE ANZA ESQUINA CON CARLOS M. CALLEJA NO. 913, COL. PITIC, HERMOSILLO, SONORA.	1	DIURNA	L-S	7:00 A 20:00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Antonio' and another 'A' with a checkmark.]

[Handwritten marks at the bottom right, including a circled 'C' and a signature.]



EJECUTIVO ESTATAL	CASA DE GOBIERNO GUAYMAS, AVE. PASEO MIRAMAR NO. 126, COL. MIRAMAR, GUAYMAS, SONORA.	1	DIURNA	L-S	7:00 A 20:00
EJECUTIVO ESTATAL	CASA DE GOBIERNO ÁLAMOS, CALLE SONORA ESQUINA CON CALLEJÓN RAFAEL CAMPOY, S/N, ÁLAMOS, SONORA.	1	DIURNA	L-S	7:00 A 20:00
SECRETARIA DE HACIENDA		2	DIURNA	L-V	6:30 A 14:00
SECRETARIA DE HACIENDA		12	DIURNA	L-V	7:00 A 14:00
SECRETARIA DE HACIENDA		27	DIURNA	L-V	7:00 A 15:00
SECRETARIA DE HACIENDA		3	DIURNA	L-V	7:30 A 14:30
SECRETARIA DE HACIENDA		2	DIURNA	L-V	7:30 A 15:00
SECRETARIA DE HACIENDA		1	DIURNA	L-V	8:00 A 12:00
SECRETARIA DE HACIENDA		1	DIURNA	L-V	8:00 A 13:00
SECRETARIA DE HACIENDA		1	DIURNA	L-V	8:00 A 14:00
SECRETARIA DE HACIENDA		40	DIURNA	L-V	8:00 A 15:00
SECRETARIA DE HACIENDA		2	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARIA DE HACIENDA	COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES	4	DIURNA	L-V	7:00 A 15:00
SECRETARIA DE HACIENDA	COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES	16	DIURNA	L-V	7:30 A 15:30
SECRETARIA DE HACIENDA	COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES	46	DIURNA	L-V	7:00 A 15:30 10:00 A 18:00

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



SECRETARIA DE HACIENDA	COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES	4	DIURNA	L-V	7:30 A 15:30 10:00 A 18:00
SECRETARIA DE HACIENDA	COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES	2	DIURNA	L-V	8:00 A 16:00 12:00 A 20:00
SAGARHPA	SAGARHPA	4	DIURNA	L-V	7:30 A 15:30
SEDESSON	SEDESSON	10	DIURNA	L-V	7:00 - 15:00
SEDESSON	ISAAM	2	DIURNA	L-V	8: 00 - 15:00
SIDUR		3	DIURNA	L-V	7:00 A 14:00
SIDUR	TELEFONIA RURAL DE SONORA	1	DIURNA	L-V	8:00 A 15:00
SIDUR	PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	1	DIURNA	L-M-V	8:00 - 15:00
SIDUR	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	4	DIURNA	L-V	7:00 - 14:30
SIDUR	ISIE	122	DIURNA	L-V	8:00AM - 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINACIÓN ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL,	2	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	5	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	COORD. GRAL. DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA	8	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	COORD. GRAL. DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO,	1	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



	COORDINACIÓN E INTELIGENCIA				
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	COORD. GRAL. DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA	1	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	COORD. GRAL. DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA	1	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	COORD. GRAL. DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA	1	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	DIURNA	L-V	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINACIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO	1	DIURNA	L-V	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PREVIOS AL JUICIO Y SUPERVISIÓN DE LA LIBERTAD CONDICIONADA	2	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BODEGA/ACTIVO FIJO/ARCHIVO GENERAL DE LA SSP	1	DIURNA	L-S	7:00 A 15:00
SECRETARIA DE TURISMO	SECRETARIA DE TURISMO	1	DIURNA	L-V	8:00 A 15:00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO OFICINAS DE CD. OBREGÓN	1	DIURNA	L-V	8:00 A 16:00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	24	DIURNA	L-V	7:00-15:00, 12:00-20:00, 8:00-16:00, 11:00-19:00, 09:00-17:00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	60	DIURNA	L-S	07:00 - 15:00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	TELEVISORA DE HERMOSILLO	3	DIURNA	L-V	7:00 - 15:00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA	4	DIURNA	L-V	8:00 - 16:00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'HOF' and 'P']

[Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	3	DIURNA	L-S	6:00 A 20:00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA	20	DIURNA	L-S	07:00 A 3:00, 14:00 A 22:00, 08:00 A 12:00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	4	DIURNA	L-V	DE 6:00 A 14:00, 14:00 A 22:00

Dependencia	Entidad	Especificaciones			
		Número de personal	Jornada: Diurna- Nocturna	Días	Horario
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	24	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	11	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
COORDINACION Y VINCULACION DE PARTICIPACION CIUDADANA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	35	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGIA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	9	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 21:00 PM
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	12	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO CRUZ DEL NORTE	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	9	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
HOSPITAL INTEGRAL SAHUARIPA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
HOSPITAL GENERAL CANANEA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	16	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten signature and initials at the bottom right]



CENTRO DE SALUD CANANEA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
COORDINACION MEDICA GUAYMAS EMPALME	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
HOSPITAL GENERAL BAJO RIO MAYO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	6	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-V	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCION Y ATENCION A VIH-SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL (CAPASITS HERMOSILLO) ANTES CISAL HERMOSILLO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCION Y ATENCION A VIH-SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL (CAPASITS NORTE CD. OBREGON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCION Y ATENCION A VIH-SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL (CAPASITS NOGALES)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE CIRUGIA AMBULATORIA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	6	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 21:00 PM
UNIDAD DE DESINTOXICACION CD. OBREGON	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CEPAVI)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO INFANTIL PARA EL DESARROLLO NEUROCONDUCTUAL	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	3	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'García' and other initials.]



UNIDAD DE ESPECIALIDAD MEDICA EN ADICCION (CAPA-UNEME Y SORID) HERMOSILLO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE ESPECIALIDAD MEDICA EN ADICCION (CAPA-UNEME) HERMOSILLO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE ESPECIALIDAD MEDICA EN ADICCIONES (CAPA-UNEME) SAN LUIS RIO COLORADO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE ESPECIALIDAD MEDICA EN ADICCION (CAPA-UNEME) CABORCA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE ESPECIALIDAD MEDICA EN ADICCION (CAPA-UNEME) PUERTO PEÑASCO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE ESPECIALIDAD MEDICA EN ADICCION (CAPA-UNEME) NOGALES	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO NUEVA VIDA CAJEME NORTE	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO NUEVA VIDA CAJEME SUR	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE ESPECIALIDAD MEDICA EN ADICCION (CAPA-UNEME) GUAYMAS	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO NUEVA VIDA NAVOJOA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CISAME HERMOSILLO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CAPA AGUA PRIETA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE DESINTOXICACION (UNDEX NOGALES)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CISAME NOGALES	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right.



CISAME NAVOJOA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO AVANZADO DE ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	3	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD PROGRESO NORTE	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD PRIMERO HERMOSILLO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD LOS NARANJOS	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD DOMINGO OLIVARES	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD LOMAS DE MADRID	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD EL SAHUARO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	4	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD MINITAS	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD OLIVOS	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD RURAL BAHIA KINO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD POBLADO MIGUEL ALEMAN 1	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	3	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
CENTRO DE SALUD POBLADO MIGUEL ALEMAN 2	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	3	DIURNA-NOCTURNA-JORNADA	L-D	TURNO DE 8 HRS/ 24 HRS
CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD NACUZARI DE GARCIA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD FLORESTA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNEME FLORESTA (SOBREPESO)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS

Handwritten notes and signatures on the right side of the table.

Large handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



CENTRO DE SALUD PUERTO PEÑASCO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD SONOYTA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD ALTAR	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD SAN LUIS RIO COLORADO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD CABORCA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNEME UNIDAD DE SOBRE PESO CABORCA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD SANTA ANA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD NOGALES	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD NACO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNEME EC AGUA PRIETA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNEME NOGALES	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD OBREGON CD. OBREGON	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
C.S. R. CAMPO 30 FRANCISCO MADERO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
C.S.R. MARTE R. GOMEZ	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD OBREGON BLOCK 410	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD OBREGON ESPERANZA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD OBREGÓN SUR	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD OBREGON NORTE	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



CENTRO SAN IGNACIO RIO MUERTO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD QUECHEHUECA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD GUAYMAS NORTE	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNEME UNIDAD DE SOBRE PESO OBREGON	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD BACUM	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE BACUM	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD RURAL ROSARIO TESOPACO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD RURAL LA ATRAVESADA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD VICAM	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	5	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD RURAL POTAM	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD VICAM	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD URBANO NAVOJOA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
ALMACEN DE VACUNAS DISTRITO DE SALUD NO. 5	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD HUATABAMPO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD NAVOJOA ORIENTE	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD BUAYSIACOBEBE	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE CAPACITACION EN SALUD (C.C.S.)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
OFICINAS CENTRALES (DIRECCION GENERAL DE	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	4	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS



SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA)					
OFICINAS CENTRALES (DIRECCION GENERAL DE ATENCION ESPECIALIZADA Y HOSPITALARIA)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA		DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
OFICINAS CENTRALES (DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA		DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
OFICINAS CENTRALES (DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA		DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
OFICINAS CENTRALES (DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA		DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
OFICINAS CENTRALES (DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA		DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CENTRO DE GOBIERNO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
OFICINAS DISTRITO DE SALUD No. I	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
OFICINAS DISTRITO DE SALUD NO. II	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
OFICINAS DISTRITO DE SALUD NO. III	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
OFICINAS DSITRITO DE SALUD No. IV	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
OFICINAS DISTRITO DE SALUD No. V	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
OFICINAS DISTRITO DE SALUD No. VI	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Jhon P...' and other illegible marks.

Handwritten marks and signatures at the bottom right corner of the page.



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
COORDINACION DE EVENTOS	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS Y CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA				
COORDINACION DE PROYECTOS Y DESARROLLO DE SOFTWARE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA				
CENTRO ESTATAL DE VACUNAS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA PRESIDENCIA EJECUTIVA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
ALMACEN DE ACTIVO FIJO	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
ALMACEN ESTATAL QUIROGA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION SECTORIAL	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
REGULACION DE SERVICIOS DE SALUD (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten marks and signatures at the bottom right]



COMISION ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, HERMOSILLO SONORA (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, PUERTO PEÑASCO (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, SANTA ANA (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, MAGDALENA (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, NOGALES (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, AGUA PRIETA (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, HUATABAMPO (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, OBREGON SON. (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, NAVOJOA (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, GUAYMAS (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, MOCTEZUMA (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Hod' and another signature below it.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, SAN LUIS RIO COLORADO (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, CANANEA (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO, CABORCA (COESPRISON)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
SERVICIOS DE SEGURIDAD HOSPITALARIA Y PROTECCION CIVIL	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD VILLA JUAREZ	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS A EMPLEADOS DE EMPALME	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	6	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS
ALMACEN DE ARCHIVO GENERAL (ARCHIVO MUERTO) - LOPEZ DEL CASTILLO, 750 M2.	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	DIURNA	L-V	TURNO DE 8 HRS 7:00 AM A LAS 15:00 HRS

CUADRO DE INSUMOS, MATERIALES Y MAQUINARIA MÍNIMOS REQUERIDOS

Relación de Materiales requeridos mensualmente	Nombre	Unidad de Medida
1	Cloro de uso común al 6% biodegradable	Litros
2	Limpiador Multiusos	Litros
3	Sarricida	Litros
4	Aroma	Litros
5	Aceite p/mop.	Litros
6	Desengrasante	Litros
7	Shampoo	Litros
8	Limpiavidrios	Litros



9	Jabón para trastes	Litros
10	Papel Higiénico 200 mts	Pieza
11	Toalla en rollo 180 mts.	Pieza
12	Toalla Interdoblada	Pieza
13	Detergente en polvo por kg.	Kg
14	Bolsas Grandes 40x48	Rollos
15	Bolsas Chicas 24x24	Rollos
16	Pastillas para WC	Pieza
17	Lustrador para madera en aerosol	Piezas
18	Desinfectante en aerosol	Piezas
19	Atomizadores	Piezas
20	Cepillos para WC	Piezas
21	Guantes	Pares
22	Base p/mop 60"	Piezas
23	Base para mop 90"	Piezas
24	Funda para mop 60"	Piezas
25	Funda para mop 90"	Piezas
26	Escoba de plástico 6 hilos (Peineta)	Piezas
27	Trapeadores algodón 750 grs.	Piezas
28	Trapeadores hilo 350 grs.	Piezas
29	Recogedor	Piezas
30	Franela	Metros
31	Conitos para agua	Piezas
32	Fibras verdes con esponja	Piezas
33	Cubeta exprimidora sencilla	Piezas
34	Fibra blanca para pulidora	Piezas
35	Ecocrystal/ renovador de brillo	Litros o fracción
36	Toalla Sanitizante	Piezas

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the text "11041 P".

Nota: Se deberán abstener de cotizar marcas genéricas para ser considerados en el procedimiento de contratación.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



OFICIALÍA MAYOR
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONTRATO MARCO SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.



ANEXO 2
PRECIOS DE RESERVA

DESCRIPCIÓN	DÍAS LABORALES	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3
		PRECIO SIN IVA POR ELEMENTO	PRECIO SIN IVA POR ELEMENTO CON INSUMOS	PRECIO SIN IVA POR ELEMENTO ESPECIALIZADO CON INSUMOS (HOSPITALES)
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.	LUNES - DOMINGO	\$ 11,715.15	\$ 13,017.50	\$ 14,392.11

Notas:

El precio considera el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.

El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]